



MOC. REPERTORIO N° 11.675/2015

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN**

**“#MIDESAYUNOPERFECTO”**

**DE**

**EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

Protocolización de Bases de la Promoción “#MiDesayunoPerfecto” de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., de fecha veintisiete de Octubre de dos mil quince. Consta de cuatro hojas. Solicitado por el abogado don Andrés Salas.-

Santiago, veintisiete de Octubre de dos mil quince.



**VÍCTOR OLGUÍN PEÑA**

**NOTARIO PÚBLICO INTERINO**

27 OCT. 2015

BASES DE LA PROMOCIÓN  
«#MIDESAYUNOPERFECTO»  
DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2015, Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también “Evercrisp”, con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las “Bases”.

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca Quaker, realizará una promoción que se denominará “#MiDesayunoPerfecto” (“Promoción”).

Esta Promoción se implementará en la plataforma Facebook de Quaker Chile, a través de su *fanpage* [www.facebook.com/ChileQuaker](http://www.facebook.com/ChileQuaker) y en Instagram, a través del perfil @QuakerChile.

Los participantes de la Promoción (“Participante”), por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 14 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

**Facebook, e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. La información solicitada es proporcionada a Evercrisp y no a Instagram o Facebook, para efectos de llevar a cabo la Promoción. Instagram y Facebook no tienen responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.**

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

## **SEGUNDO: Vigencia de la Promoción**

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el 2 de noviembre de 2015 hasta las 18:00 horas del lunes 23 de noviembre de 2015. El ganador será comunicado el lunes 23 de noviembre a partir de las 18:00 hrs.

Con todo, Evercrisp podrá decidir a su arbitrio exclusivo extender, suspender o modificar el periodo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se comunicará oportunamente por los medios de publicidad que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

## **TERCERO: Exclusiones**

No podrán participar en la Promoción:

- a) Funcionarios de Evercrisp.
- b) Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- c) Funcionarios de la agencia Bestia Ltda.
- d) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de las Bases.
- e) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.
- f) Menores de 14 años.

## **CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción**

Quienes deseen participar en la Promoción deberán poseer un perfil en las plataformas de Instagram y/o Facebook (cumpliendo con todos los requisitos que exigen dichas plataformas para ello) y hacerse “seguidor” de @QuakerChile (en el caso de Instagram) o “fan” de Quaker Chile (en el caso de Facebook).

Luego, deberán publicar en su cuenta de Instagram o en la *fanpage* de Facebook oficial de Quaker Chile, una foto del desayuno perfecto para ellos, idealmente (pero no siendo este requisito) conteniendo alguno de los productos Quaker (por ejemplo, Granola Quaker con frutos secos, más jugo de naranja y una tostada de pan negro con miel; mi *bowl* de Avena Quaker con una cucharada de miel y 2 rebanas de pan con huevo revuelto; entre otros). Los comentarios deben contener la palabra “#MiDesayunoPerfecto”.



Realizados los pasos anteriores, el Participante ingresa automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a todos los perfiles (o usuarios) de Facebook que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

Se prohíbe la participación utilizando comentarios o fotos contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres, o que inciten al odio, sean ofensivos, contengan violencia, o su contenido sea discriminatorio, pornográfico, o que atenten contra el prestigio de la marca y, en general, todos aquellos que se estime conveniente excluir de la Promoción.

#### **QUINTO: Descripción y stock de Premios**

Los premios asociados a esta Promoción (el "Premio") consisten en un Set de desayuno Quadritos compuesto exclusivamente por:

- (i) 2 (dos) cajas de producto Quadritos Chocolate Almendras 350 grs.
- (ii) 1 (un) 1 tostador Oster modelo *Gourmet*.
- (iii) 1 (un) saca jugos Thomas modelo *TH-2660I*.
- (iv) 1 (una) yogurtera Oster modelo *CKSTYM1001*.
- (v) 4 bowls para cereal.

El stock total de Premios asociados a la Promoción es de dos (2) Sets de desayuno Quadritos. Con todo, Evercrisp podrá modificar, agregar, reemplazar o eliminar uno o más de los Premios indicados en esta cláusula.

#### **SEXTO: Sorteo**

Se realizará un sorteo mediante un sistema aleatorio, entre todos los Participantes que hayan participado y cumplido con la mecánica y todo lo dispuesto en las Bases. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Agencia Bestia, ubicada en ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago, el lunes 23 de noviembre a las 17:00 hrs. El resultado del sorteo se comunicará ese mismo día.

## **SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios**

El Participante que resulte ganador (el “Ganador”) del sorteo será anunciado en [www.facebook.com/ChileQuaker](http://www.facebook.com/ChileQuaker) y en la plataforma Instagram de Quaker Chile: @Quakerchile, el lunes 23 de noviembre.

El sorteo podría desarrollarse ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente. Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar del sorteo, quedando al arbitrio de Evercrisp decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los Participantes.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, dicho Participante será descalificado.

La Agencia Bestia se pondrá en contacto con el Ganador por medio de las plataformas Instagram y Facebook Quaker Chile, con el objeto de coordinar y confirmar la entrega del Premio. Será deber del Ganador contactar a la Agencia Bestia por medio de una respuesta al mensaje enviado por Bestia durante los próximos 10 días hábiles de haberlo recibido. Una vez recibidos sus datos, el Participante deberá retirar en los siguientes 15 días hábiles el Premio en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago. En caso que el Ganador resida en la Región Metropolitana. Si el Ganador reside fuera de la Región Metropolitana, el Premio será enviado por Correos de Chile a su domicilio, a costo y cargo de Evercrisp.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobará que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará Premios cuando éstos fueran reclamados con posterioridad al 29 de diciembre de 2015.

Los Premios descritos en la cláusula quinta de estas Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si alguno de los Ganadores resulta ser un menor de edad, éste deberá necesariamente cobrar el Premio acompañado de sus padres o tutor legal. En ningún caso se entregará este Premio a un menor de 14 años de edad.



Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo. Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Participante ganador con motivo u ocasión la aceptación del Premio, todo lo cuál será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp no será responsable en caso que el Participante ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos, y que impidan contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Para poder retirar el Premio, el Ganador deberá firmar el Acta de Aceptación de Premio.

#### **OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción**

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

#### **NOVENO: Información al Usuario y Responsabilidad**

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

#### **DÉCIMO: Publicidad de la Promoción**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario y la página web es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales**

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.



## **DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales**



Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos que se obtengan de Facebook e Instagram, como nombre y email.

Los Participantes autorizarán el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Evercrisp u otros terceros autorizados por Evercrisp únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción y de la entrega del premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

## **DÉCIMO TERCERO: Derechos de Propiedad Intelectual**

Todos los Participantes, por el solo hecho de participar en la Promoción aceptan las Bases y declaran que su foto no vulnera derechos de terceras personas, ya sea de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, por el solo hecho de participar en la Promoción, **el Participante reconoce que todo el material entregado en el marco de esta Promoción es realizado en virtud de un “TRABAJO POR ENCARGO” y que por lo tanto los derechos de propiedad intelectual (patrimoniales y morales) sobre los diseños son de propiedad exclusiva de Evercrisp.** En consecuencia, Evercrisp podrá utilizar los diseños y cualquier material enviado en virtud de esta Promoción para el uso que estime conveniente sin que el participante tenga derecho a recibir contraprestación alguna.

Evercrisp se reserva la facultad de retirar de Facebook, a su sola y libre voluntad, todo comentario o foto que estime contraria a las buenas costumbres, que dañen contra el prestigio de la marca y todas aquellas que estime conveniente excluir de la presente Promoción.

El Participante será el único responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la utilización de la foto de terceros, asumiendo toda la responsabilidad por todos los perjuicios que pueda ocasionar a Evercrisp por dicho acto.

Los Participantes exoneran de responsabilidad a Evercrisp por cualquier uso indebido que terceros puedan hacer de las fotos que con ocasión de esta Promoción se publiquen en la plataforma Facebook.



**DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción**

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en las Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.

Certifico que a Andrés Salas  
protocolicé este documento  
con el N° 11.675 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

**S** SANTIAGO, 27 OCT. 2015 R



*[Handwritten signature in black ink]*

**CERTIFICO** Que este documento es  
copia fiel del protocolizado bajo el  
N° 11.675 al final de mi Registro  
de escritura públicas del presente  
mes Consta de 14 ~~hojas~~  
**SANTIAGO**, 27 OCT 2015









fanpage [www.facebook.com/ChileQuaker](http://www.facebook.com/ChileQuaker) y en Instagram, a través del perfil @QuakerChile.



Los participantes de la Promoción (“Participante”), por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 14 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

**Facebook, e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. La información solicitada es proporcionada a Evercrisp y no a Instagram o Facebook, para efectos de llevar a cabo la Promoción. Instagram y Facebook no tienen responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.**

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

#### **SEGUNDO: Vigencia de la Promoción**

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el 11 de noviembre de 2015 hasta las 18:00 horas del 29 de noviembre de 2015. El ganador será comunicado el lunes 30 de noviembre a partir de las 17:00 hrs.

Con todo, Evercrisp podrá decidir a su arbitrio exclusivo extender, suspender o modificar el periodo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se comunicará oportunamente por los medios de publicidad que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

#### **TERCERO: Exclusiones**

No podrán participar en la Promoción:

- a) Funcionarios de Evercrisp.
- b) Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- c) Funcionarios de la agencia Bestia Ltda.
- d) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de las Bases.

e) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.

f) Menores de 14 años.

#### **CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción**

Quienes deseen participar en la Promoción deberán poseer un perfil en las plataformas de Instagram y/o Facebook (cumpliendo con todos los requisitos que exigen dichas plataformas para ello) y hacerse “seguidor” de @QuakerChile (en el caso de Instagram) o “fan” de Quaker Chile (en el caso de Facebook).

Luego, deberán publicar en su cuenta de Instagram o en la *fanpage* de Facebook oficial de Quaker Chile, una foto del desayuno perfecto para ellos, idealmente (pero no siendo este requisito) conteniendo alguno de los productos Quaker (por ejemplo, Granola Quaker con frutos secos, más jugo de naranja y una tostada de pan negro con miel; mi *bowl* de Avena Quaker con una cucharada de miel y 2 rebanas de pan con huevo revuelto; entre otros). Los comentarios deben contener la palabra “#MiDesayunoPerfecto”.

Realizados los pasos anteriores, el Participante ingresa automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a todos los perfiles (o usuarios) de Facebook que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

Se prohíbe la participación utilizando comentarios o fotos contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres, o que inciten al odio, sean ofensivos, contengan violencia, o su contenido sea discriminatorio, pornográfico, o que atenten contra el prestigio de la marca y, en general, todos aquellos que se estime conveniente excluir de la Promoción.

#### **QUINTO: Descripción y stock de Premios**

Los premios asociados a esta Promoción (el “Premio”) consisten en un Set de desayuno Quadritos compuesto exclusivamente por:

- (i) 2 (dos) cajas de producto Quadritos Chocolate Almendras 350 grs.
- (ii) 1 (un) 1 tostador Oster modelo *Gourmet*.
- (iii) 1 (un) saca jugos Thomas modelo *TH-2660I*.
- (iv) 1 (una) yogurtera Oster modelo *CKSTYM1001*.

(v) 4 bowls para cereal.



El stock total de Premios asociados a la Promoción es de dos (2) Sets de desayuno Quadritos. Con todo, Evercrisp podrá modificar, agregar, reemplazar o eliminar uno o más de los Premios indicados en esta cláusula.

**SEXTO: Sorteo**

Se realizará un sorteo mediante un sistema aleatorio, entre todos los Participantes que hayan participado y cumplido con la mecánica y todo lo dispuesto en las Bases. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Agencia Bestia, ubicada en ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago, el lunes 30 de noviembre a las 17:00 hrs. El resultado del sorteo se comunicará ese mismo día.

**SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios**

El Participante que resulte ganador (el “Ganador”) del sorteo será anunciado en [www.facebook.com/ChileQuaker](http://www.facebook.com/ChileQuaker) y en la plataforma Instagram de Quaker Chile: @Quakerchile, el lunes 30 de noviembre.

El sorteo podría desarrollarse ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente. Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar del sorteo, quedando al arbitrio de Evercrisp decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los Participantes.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, dicho Participante será descalificado.

La Agencia Bestia se pondrá en contacto con el Ganador por medio de las plataformas Instagram y Facebook Quaker Chile, con el objeto de coordinar y confirmar la entrega del Premio. Será deber del Ganador contactar a la Agencia Bestia por medio de una respuesta al mensaje enviado por Bestia durante los próximos 10 días hábiles de haberlo recibido. Una vez recibidos sus datos, el Participante deberá retirar en los siguientes 10 días hábiles el Premio en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago. En caso que el Ganador resida en la Región Metropolitana. Si el Ganador reside fuera de la Región Metropolitana, el Premio será enviado por Correos de Chile a su domicilio, a costo y cargo de Evercrisp.



Si el Ganador no fuera habido, se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará Premios cuando éstos fueran reclamados con posterioridad al 29 de diciembre de 2015.

Los Premios descritos en la cláusula quinta de estas Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si alguno de los Ganadores resulta ser un menor de edad, éste deberá necesariamente cobrar el Premio acompañado de sus padres o tutor legal. En ningún caso se entregará este Premio a un menor de 14 años de edad.

Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo. Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Participante ganador con motivo u ocasión la aceptación del Premio, todo lo cuál será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp no será responsable en caso que el Participante ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos, y que impidan contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Para poder retirar el Premio, el Ganador deberá firmar el Acta de Aceptación de Premio.

#### **OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción**

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.



#### **NOVENO: Información al Usuario y Responsabilidad**

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

#### **DÉCIMO: Publicidad de la Promoción**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario y la página web es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

### **DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales**

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales**

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos que se obtengan de Facebook e Instagram, como nombre y email.

Los Participantes autorizarán el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Evercrisp u otros terceros autorizados por Evercrisp únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción y de la entrega del premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

### **DÉCIMO TERCERO: Derechos de Propiedad Intelectual**

Todos los Participantes, por el solo hecho de participar en la Promoción aceptan las Bases y declaran que su foto no vulnera derechos de terceras personas, ya sea de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, por el solo hecho de participar en la Promoción, **el Participante reconoce que todo el material entregado en el marco de esta Promoción es realizado en virtud de un “TRABAJO POR ENCARGO” y que por lo tanto los derechos de propiedad intelectual (patrimoniales y morales) sobre los diseños son de propiedad exclusiva de Evercrisp.** En consecuencia, Evercrisp podrá utilizar los diseños y cualquier material enviado en virtud de esta Promoción para el uso que estime conveniente sin que el participante tenga derecho a recibir contraprestación alguna.

Evercrisp se reserva la facultad de retirar de Facebook, a su sólo arbitrio, todo comentario o foto que estime contraria a las buenas costumbres, que atenten contra el prestigio de la marca y todas aquellas que estime conveniente excluir de la presente Promoción.

El Participante será el único responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la utilización de la foto de terceros, asumiendo toda la responsabilidad por todos los perjuicios que pueda ocasionar a Evercrisp por dicho acto.

Los Participantes exoneran de responsabilidad a Evercrisp por cualquier uso indebido que terceros puedan hacer de las fotos que con ocasión de esta Promoción se publiquen en la plataforma Facebook.

**DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción**

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en las Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.”



Certifico que a solicitud de Augustin Searle Jiral  
protocolicé este documento  
con el N° 12.399 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

2 SANTIAGO, 10 NOV. 2015 R



*[Handwritten signature in black ink]*

CERTIFICO Que este documento es  
copia fiel del protocolizado bajo el  
N° 12.399 al final de mi Registro  
de escritura públicas del presente  
mes Consta de 5 ~~7~~ <sup>hojas</sup>  
SANTIAGO, 11 NOV 2015



*[Handwritten signature in blue ink]*